



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070000786

Fecha: 02/03/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

*El (la) señor (a) **JOSE HERMES NUÑEZ FAJARDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **91.297.037**, Filósofo, Magíster en Pedagogía, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de filosofía, en la Institución Educativa Rural José María Obando del municipio de Fredonia, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el Decreto 2016070004315 del 01 de agosto del 2016, inscrito (a) en el Grado "3AM" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento de Santander.

* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Santander al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Santander, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **JOSE HERMES NUÑEZ FAJARDO**, para el Departamento de Santander.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo p para el Colegio Carlos Julio García del Departamento de Santander del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, al (la) señor (a) **JOSE HERMES NUÑEZ FAJARDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **91.297.037**, Filósofo, Magíster en Pedagogía, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de filosofía, en la Institución Educativa Rural José María Obando del municipio de Fredonia, inscrito (a) en el Grado "3AM" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) educador (a) Jose Hermes Nuñez Fajardo, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Santander tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

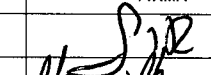
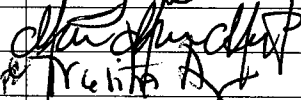
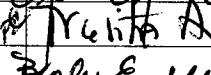
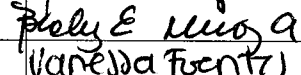
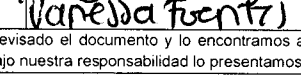
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) la docente Nuñez Fajardo, en el Departamento de Santander, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		4/02/2020
Aprobó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		3.02.2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		24.01.2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez Profesional Universitario		29.01.2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh		24/01/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			